16

Diez marauedi.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y QVARENTA Y DOS.

Ayuntam.to de [illegible]

En la muy noble y muy leal villa de Jun.a a quatro dias del mes de [illegible] de mill y seis y quarenta y dos años en la sala de el ayuntamiento de ella se juntaron don dionisio de guardiola y juan ximenez de [illegible] alcalde de ordinarios don fran.co perez de los couos y don alonso perez de los couos andres mas y alonso tello regidores y don juan [illegible] con el guarda mayor concejo justicia y regimiento de esta villa y decretaron lo sig.te

Este dia dixeron que por quanto por la ausula de testamento que otorgaron juan tello familiar del sancto oficio y catalina soriana su muxer nombraron por patron a este concejo para hacer presentacion de capellan para vna capellania vinculo y patronato que fundaron e instituyeron los susodichos y por muerte de doña juana tomas esta